

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Marzo 2025
Revista Versión Electrónica No. 117



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA A.C.

- Premios de Asistencia y Puntualidad 2025.
- Aspectos Relevantes a Considerar de las Facilidades Administrativas para el Sector Primario 2025.
- El Gran Reto de la Planeación Estratégica.
- La Fiscalización y la Inteligencia Artificial.
- Obligaciones en Materia de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo en 2024.
- El Ajuste Anual por Inflación y su Efecto Silencioso en las Empresas.
- Impacto de la Actualización de los Portales del SAT en Febrero de 2025.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Revista Electrónica Informativa y de Opinión Profesional
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México | Tels. (662) 213 2145 y 217 4699 | www.incp.org.mx



ÍNDICE

03

Directorio INCP.

04

Mensaje Editorial Presidente del INCP.

05

Premios de Asistencia y Puntualidad 2025.

07

Aspectos Relevantes a Considerar de las Facilidades Administrativas para el Sector Primario 2025.

09

El Gran Reto de la Planeación Estratégica.

11

La Fiscalización y la Inteligencia Artificial.

13

Obligaciones en Materia de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo en 2024.

17

El Ajuste Anual por Inflación y su Efecto Silencioso en las Empresas.

19

Impacto de la Actualización de los Portales del SAT en Febrero de 2025.

20

Convocatoria Profesor Distinguido INCP 2025.

23

53 Convención Regional de Contadores Públicos del Noroeste. La Paz, BCS.

24

Convocatoria Estudiante Distinguido INCP 2025.

27

Segundo Maratón de Contabilidad Gubernamental Región Noroeste 2025.

28

Patrocinio Factura Corp.

DIRECTORIO INCP

CONSEJO DIRECTIVO:

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
2024-2025

PRESIDENTE: CPC. JOSÉ DAVID NOZATO SALAZAR
VICEPRESIDENTE: CPC. LEONARDO MÉNDEZ CERVANTES
TESORERO: CPC. VICTOR ALFONSO CALDERÓN DERAT
SECRETARIO: CPC. PEDRO GERARDO UZETA CELAYA

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL INCP:

AUDITOR DE FINANCIERO: CPC. DAVID ANAYA CARBAJAL
AUDITOR DE GESTIÓN: CPC. ALEJANDRO VALDEZ MENDOZA

ASOCIADOS FEDERADAS:

HERMOSILLO, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. TOMAS GARCIA IBARRA
VICEPRESIDENTE: CPC. GUADALUPE RUIZ DURAZO
GERENTE: LIC. LORENA CRUZ DUARTE

CD. OBREGÓN, SON.- INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

PRESIDENTE: CPC. Y PCCAG. ADRIANA ESCALANTE AMARILLAS
GERENTE: CP. LILIAN VIZCARRA

MAZATLÁN, SIN.- INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. MARÍA TERESA HIGUERA MARISCAL
VICEPRESIDENTE: CPC. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CAÑEDO
GERENTE: CP. KARLA JANET GRANADO BRACAMONTES

CULIACÁN, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

PRESIDENTE: CPC. FAUSTO JIRAHÍ RUELAS SALCIDO
VICEPRESIDENTE: CPC. GEOVANNA CARRASCO
GERENTE: CP. MIGDALIA RODRIGUEZ MORALES

LOS MOCHIS, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. JULIO ALBERTO CRUZ PERALES
VICEPRESIDENTE: CPC. ROGELIO APODACA VALDEZ
GERENTE: CP. MARIA TERESA GONZALEZ PACHECO

LA PAZ, B.C.S.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

PRESIDENTE: CPC. LEONARDO ALBERTO ROJAS VILLAVICENCIO
VICEPRESIDENTE: CPC. MARIO ALBERTO CUADRAS ALVAREZ
GERENTE: CP. BEATRIZ MACHADO MEDINA

ENSENADA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. WENDY ZIMBRON HERNÁNDEZ
GERENTE: CP. ALMA ESTHER MANCILLA POZOS

MEXICALI, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.

PRESIDENTE: CPC. MARIA YAZMIN MANRIQUEZ PERAZA
VICEPRESIDENTE: CPC. LUIS MARTÍN LÓPEZ CRUZ
GERENTE: CP. KARINA ALVAREZ DE JESUS

TIJUANA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

PRESIDENTE: CPC. Y DR. SERGIO OCTAVIO VÁZQUEZ NUÑEZ
VICEPRESIDENTE: CPC. JUAN CARLOS LOAIZA
GERENTE: CP. LORENA TWISS

NAVOJOA, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

PRESIDENTE: LCP. CHRYSYIAN FIDENCIO AGUILAR MENDÍVIL
VICEPRESIDENTE: CP. MANUEL MEXIA SÁNCHEZ
GERENTE: CP. IRMA ROMERO

LOS CABOS.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LOS CABOS, A.C.

PRESIDENTE: CPC. ESTEBAN SOLANO RESENDIZ
VICEPRESIDENTE: CP. RICARDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
GERENTE: JESUS GUADALUPE MONTAÑO TOLEDO

VICEPRESIDENCIAS:

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:

CPC. SANDRA EDITH GOMEZ DOMINGUEZ

VICE PRESIDENCIA FISCAL:

CPC. VICTOR MANUEL PRIETO GASTELUM

VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:

CPC. SEBASTIAN COLIO CONSTANTE

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:

CPC. FERNANDO ROMERO MELGAR

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:

CPC. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:

CPC. FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:

CPC. LUIS EDUARDO TORRES

VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:

CPC. EVANGELINA CONTRERAS CARO

VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS:

CPC. IRAM FRANCISCO MORENO MIRANDA

VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: CPC. SERGIO RODRIGUEZ CHÁVEZ

CONSEJO PLANEACIÓN Y RIESGO DEL INCP 2024-2025:

PRESIDENTE: CPC. ISAAC ESTRADA FRAGOSO

VICEPRESIDENTE: CPC. JUAN VALENTIN ZUÑIGA MOJICA

SECRETARIA: CPC. MAYRA PLASCENCIA PEÑUÑURI

CONSEJO DE JOVENES IMCP REGIÓN NOROESTE:

PRESIDENTE: LCP. LUIS EMILIO PRIETO CAÑEDO

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2024-2025:

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2024-2025:

CPC. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO:

CPC. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA

COMISIÓN DE BOLETÍN O REVISTA:

CP. MARÍA MAGDALENA PORTELA PEÑUÑURI

COMISIÓN DE MEMBRESÍA:

CP. OLGA LIDIA MONTIJO DUARTE

COMISIÓN DE SITIO WEB:

CP. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA

COMISIÓN AL PREMIO REGIONAL AL ALUMNO Y MAESTRO

DISTINGUIDO Y AL MEJOR ARTÍCULO DE CARÁCTER

TÉCNICO:

CP. SULEYKA RUIZ SATOW

MENSAJE EDITORIAL

Estimados lectores,

Nos complace presentarles la edición de marzo de la Revista de la Contaduría Pública del Noroeste, la cual le correspondió al Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Ensenada, en la que se abordan temas de gran relevancia y actualidad para nuestra profesión.

En México, la contaduría pública enfrenta un entorno de transformación acelerada, impulsado por avances tecnológicos, reformas fiscales y una mayor fiscalización. La planeación estratégica se ha convertido en una necesidad imperante para las empresas y profesionales que buscan adaptarse a estos cambios y tomar decisiones informadas y oportunas.

La fiscalización es cada vez más rigurosa, con un marco normativo que demanda mayor transparencia y cumplimiento. Los contadores públicos desempeñamos un papel crucial en garantizar la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones fiscales, ayudando a las empresas a minimizar riesgos y optimizar sus recursos.

Por otro lado, la inteligencia artificial ha revolucionado la forma en que se gestionan los procesos contables y financieros. Su implementación no solo mejora la eficiencia y precisión, sino que también plantea nuevos desafíos éticos y de seguridad de la información, que debemos abordar con responsabilidad y conocimiento.

En esta edición, exploramos los retos que enfrenta la planeación estratégica en un entorno dinámico, en el que la información y la tecnología exigen mayor precisión y adaptabilidad. Asimismo, analizamos la creciente importancia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el impacto que tiene en las empresas y contribuyentes.

La inteligencia artificial se ha convertido en una herramienta clave en la automatización de procesos contables y financieros. Reflexionamos sobre cómo su implementación puede mejorar la eficiencia en el sector y los desafíos éticos que conlleva su uso.

Otro aspecto esencial en nuestro desarrollo profesional es la Norma de Desarrollo Profesional Continuo. Esta normativa enfatiza la necesidad de una capacitación y actualización permanentes para fortalecer nuestras competencias como contadores públicos.

En este marco, resaltamos la importancia de los premios a la asistencia y puntualidad en el ámbito de la seguridad social. Estos reconocimientos representan un estímulo significativo para fomentar el cumplimiento normativo y el compromiso laboral, contribuyendo así a una mayor estabilidad y confianza en el entorno profesional.

Nuestra sección de jóvenes aborda dos temas de interés: el ajuste anual por inflación y su impacto en las empresas, así como la reciente actualización de los portales del SAT. Estos cambios requieren un análisis profundo para entender sus implicaciones en el día a día de los contribuyentes.

Los invitamos a sumergirse en esta edición y a continuar fortaleciendo nuestro compromiso con la excelencia profesional. La contaduría pública es una profesión en constante evolución, y juntos podemos afrontar los desafíos del presente con visión de futuro.

Con aprecio y compromiso, les deseamos una enriquecedora lectura.

Con afecto y gratitud.

Atentamente:

CPC. y MI. José David Nozato Salazar.



CPC. y MI. José David Nozato Salazar
Presidente del INCP.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 2025

El 10 de diciembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281124/436.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en el que se aprueba el Criterio No Vinculativo 03/2024/NV/SBC-LSS-27-VII a efecto de orientar a los patrones o sujetos obligados respecto de las exclusiones como integrantes del Salario Base de Cotización del excedente del 10% (diez por ciento) de los pagos realizados por los conceptos de premios de asistencia y puntualidad, en términos del Artículo 27, primer párrafo, fracción VII y segundo párrafo de la Ley del Seguro Social.

CRITERIO NÚMERO 03/2024/NV/SBC-LSS-27-VII

SOLO SE PODRAN EXCEPTUAR LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CUANDO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

El cálculo correcto del Salario Base de Cotización (SBC) permite a las personas trabajadoras disfrutar de los distintos beneficios y prestaciones que la Ley del Seguro Social (LSS) contempla en los cinco seguros que conforman el Régimen Obligatorio del Seguro Social. En este sentido el SBC debe estar correctamente integrado a fin de evitar la disminución en el monto del pago de las prestaciones a las que tenga derecho la persona trabajadora o sus beneficiarios.

Los premios de puntualidad y asistencia no están regulados en la Ley Federal del Trabajo, por lo que se otorgan de forma unilateral, cuya entrega dada su naturaleza, depende del cumplimiento de una condición por parte de las personas trabajadoras, ya sea por asistir a sus labores todos los días durante el período de pago, sin incidencia alguna, o bien por llegar puntual a su lugar de trabajo, con el objeto de estimular la productividad laboral, mediante la puntualidad, constancia y perseverancia de la persona trabajadora.


Son, por tanto, prestaciones laborales que otorga el patrón a las personas trabajadoras como recompensa por cumplir con los días de trabaja y horarios establecidos en la relación laboral, las cuales no integrarán el SBC, siempre y cuando cada una de dichas prestaciones no excedan el 10% del propio SBC, y que estén debidamente registradas en la contabilidad del patrón, por lo que, en caso de que estos conceptos excedan el parámetro establecido, o bien se otorguen sin cumplir con las condiciones específicas deberán integrar el SBC.

No obstante, lo anterior, el IMSS ha detectado que existen patrones que entregan efectivo o depositan cantidades de dinero en las cuentas de las personas trabajadoras, cuyos premios de asistencia y puntualidad rebasan, cada uno el 10% del SBC, o se otorgan sin cumplir con las condiciones específicas, etiquetándolas en la contabilidad y en los recibos de nómina como asistencia y puntualidad sin integrarlas al SBC.

Lo anterior se considera una práctica fiscal indebida en materia de seguridad social ya que la entrega de dinero a las personas trabajadoras implica un beneficio económico derivado de un servicio personal subordinado (trabajo) que no permite identificar el destino que se le dará a los recursos, por lo que no es posible acreditar la veracidad y demostrabilidad del concepto y lo único que evidencia es la entrega de dinero que deriva de la relación laboral del patrón con la persona



CPC. Alma Rosa Miramontes Soto

 Socio Consultoría en
MIRAMONTES SOTO Y
ASOCIADOS, S.C.
 Contadores Públicos y Abogados.
 Alma@miramontes.mx



trabajadora, la cual es integrable al salario en los términos del artículo 27, primer párrafo, fracción VII, de la LSS.

En conclusión, las prestaciones etiquetadas como asistencia y puntualidad, únicamente podrán excluirse del SBC en términos de lo previsto en la fracción VII del primer párrafo del artículo 27 de la LSS y en la legislación vigente si se acredita lo siguiente:

- a. Que el monto por concepto de premios de asistencia y puntualidad no exceda cada uno del 10% del SBC en los términos del artículo 27, primer párrafo, fracción VII, de la LSS.
- b. Que mediante controles de asistencia y puntualidad se acredite ante el IMSS la naturaleza de estos conceptos, y
- c. Que se encuentren debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

En caso de no acreditarse los supuestos y el destino mencionados, las cantidades de dinero entregadas a las personas trabajadoras nominadas como asistencia y puntualidad, actualizarán la hipótesis señalada en el artículo 27, primer párrafo, fracción VII, de la LSS, por lo que deberán integrarse al SBC.

En este sentido se han pronunciado los Tribunales Federales al emitir la Tesis Jurisprudencial P./J. 86/98 (9a.) bajo el rubro "INFONAVIT. LAS RESTRICCIONES A PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Y VALES DE DESPENSA PARA QUE SE EXCLUYAN DEL SALARIO BASE DE LAS APORTACIONES, NO SON VIOLATORIAS DEL ARTICULO 31, FRACCION IV, CONSTITUCIONAL. (ARTICULO 27, FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, AL CUAL REMITE EL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INFONAVIT)".

Consecuentemente, con el objeto de fomentar la transparencia y el debido cumplimiento de las obligaciones

patronales, en protección de los derechos de las personas trabajadoras y de sus familias, se considera que realizan una práctica fiscal indebida en materia de seguridad social:

- Quienes excluyan del SBC los pagos por conceptos de premios de asistencia y puntualidad que excedan cada uno, el monto máximo del SBC, en términos del artículo 27, primer párrafo, fracción VII, de la LSS.
- Quienes excluyan del SBC los pagos por conceptos de premios de asistencia y puntualidad que no cumplan con las condiciones para otorgar estos premios, que los otorguen de manera regular y no condicionados a un comportamiento específico (como lo es la asistencia perfecta o puntualidad), o que no estén debidamente registrados en la contabilidad del patrón.
- Quienes asesoren, aconsejen, presten servicios o participen en la realización o implementación de las prácticas anteriores.
- Los contadores públicos autorizados que emitan una opinión de cumplimiento "limpia y sin salvedades" en el dictamen en materia de seguridad social de patronos que utilicen cualquiera de las conductas antes señaladas.

Aun cuando el acuerdo de referencia, **no limita ni prohíbe el otorgamiento de los premios de asistencia y puntualidad, para fines laborales**, en la forma y bajo las condiciones que de común acuerdo establezcan con sus trabajadores, o bien que se otorguen de manera unilateral por el patrón (en las que se pueden prever ciertos rangos de tolerancias), sino que lo que establece es un **criterio no vinculativo, para fines fiscales**, al condicionar, la no integración de dichos premios al SBC, **solo en los casos de asistencia y puntualidad perfectas** (sin tolerancia alguna) lo que estimamos violatorio de garantías constitucionales, ya que excede lo previsto en la Ley del Seguro Social como en la LFT por los que se

podría interponer medios de defensa. Los empleadores deberán decidir la forma en que continuarán otorgando dichos premios de asistencia y puntualidad, los que han venido siendo utilizados por los patronos para motivar a sus trabajadores, con la consecuencia de que aquellos premios que no cumplan con el requisito de la asistencia y puntualidad perfecta, o que excedan al 10% del SBC, **deberán integrarlos al SBC, con base a dicho criterio no vinculativo.**

Sugiriendo que tanto en los registros contables como en los sistemas de nómina queden expresamente identificados los premios de asistencia y puntualidad " perfectos" de aquellos otros que se pagan en forma proporcional o no cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo, de manera de poder justificar o no su integración al SBC, además de cuidar aspectos de control interno que permitan demostrar las bases de su otorgamiento tales como: planes de previsión social, contratos individuales de trabajo o colectivos, reportes de control checador o de controles biométricos de asistencia física o remota etc.

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SECTOR PRIMARIO 2025

El sector primario desempeña un papel fundamental en la economía de México, al ser una de las principales fuentes de empleo y abastecimiento de materias primas para diversas industrias. Comprende las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, las cuales no solo contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB), sino que también aseguran la seguridad alimentaria del país y fomentan el desarrollo rural.

México se caracteriza por poseer una vasta riqueza en recursos naturales y condiciones geográficas que favorecen la producción agropecuaria. Además, el sector primario es clave en las exportaciones, con productos como el aguacate, el tomate, las berries y la carne de bovino, que gozan de gran demanda a nivel internacional. Sin embargo, la complejidad de los procesos administrativos y fiscales puede representar una barrera para los productores, especialmente los pequeños y medianos, quienes a menudo enfrentan dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Conscientes de esta realidad, las autoridades fiscales han desarrollado esquemas de simplificación que permitan a los contribuyentes del sector primario cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera más eficiente y con menor carga administrativa. Dentro de estas medidas, las facilidades administrativas juegan un papel crucial al otorgar beneficios que optimizan el cumplimiento tributario y reducen la burocracia, permitiendo que los productores centren sus esfuerzos en sus actividades económicas.

Vigencia

La Resolución de Facilidades Administrativas (RFA) para el ejercicio fiscal 2025 entra en vigor el 18 de febrero de 2025 y se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año. No obstante, las disposiciones contenidas en ella pueden aplicarse durante todo el ejercicio fiscal, lo que otorga seguridad jurídica a los contribuyentes del sector primario.

El hecho de que las facilidades sean aplicables durante el ejercicio fiscal permite que los contribuyentes planifiquen adecuadamente su cumplimiento tributario y administrativo, mitigando riesgos de incumplimiento. Asimismo, esta vigencia delimitada facilita la evaluación y ajuste de las disposiciones en ejercicios posteriores, garantizando su adecuación a la realidad económica del sector.

Principales Beneficios para 2025 y su Aplicación

Deducción de Gastos Menores:

Los contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades primarias pueden deducir erogaciones relacionadas con la mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores hasta por el 10% de sus ingresos propios, sin exceder de \$800,000.

Esta facilidad reconoce la variabilidad y estacionalidad de los costos en el sector primario, otorgando una deducción que compensa la ausencia de documentación

L.C. Alejandro Vielma Ramirez

✉ Contador en Corporativo ALPHA.
✉ alejandrovielma.alpha@gmail.com

L.C. Indira Hernández Ramirez

✉ Contadora en Corporativo ALPHA.
✉ indirahernandezr10@gmail.com

L.C. Jenifer Chablé López

✉ Contadora en Corporativo ALPHA.
✉ lcjeniferchable@alphatributario.com.mx

L.C. Johana Partida Zamorano

✉ Contadora en Corporativo ALPHA.
✉ johanapartida1201@gmail.com

L.C. Tamara Padilla

✉ Contadora en Corporativo ALPHA.

L.C. y L.D. Ricardo Cardenas Perez

✉ Director General de Corporativo ALPHA.
✉ fiscalconstitucional@gmail.com



fiscal en ciertas transacciones propias de la actividad. Se promueve la continuidad operativa sin que la fiscalización represente una carga excesiva para los pequeños y medianos productores.

Para su aplicación, es indispensable que los gastos deducidos sean erogados efectivamente dentro del ejercicio fiscal correspondiente y registrados contablemente con documentación que permita su identificación y vinculación con la actividad productiva. La falta de cumplimiento en estos requisitos podría derivar en ajustes fiscales adversos para los contribuyentes.

Pagos Provisionales Semestrales:

Se permite la realización de pagos provisionales semestrales del Impuesto sobre la Renta (ISR), siempre que las declaraciones de IVA y las retenciones a terceros se presenten en los mismos plazos.

La posibilidad de realizar pagos semestrales en lugar de pagos mensuales o trimestrales tiene el propósito de mejorar la liquidez de los contribuyentes, permitiendo que estos administren sus recursos de manera más eficiente, especialmente en actividades con ingresos sujetos a ciclos productivos estacionales.

Para acceder a este beneficio, los contribuyentes deben presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor de la resolución. Aquellos que hayan optado por esta facilidad en ejercicios anteriores no requieren presentar nuevamente dicho aviso, salvo que decidan cambiar su esquema de cumplimiento fiscal.

Retención del ISR a Trabajadores Eventuales:

Se establece la posibilidad de aplicar una retención simplificada del 4% sobre los pagos efectuados a trabajadores eventuales del campo, en lugar del esquema tradicional de salarios,

siempre que los pagos no superen los \$840 diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte y \$558 en el resto del país.

La retención simplificada responde a la dinámica del trabajo eventual en el sector primario, donde la contratación temporal es común debido a las necesidades estacionales de la producción. Al aplicar una tasa fija, se facilita el cálculo y entero del ISR correspondiente.

Para la correcta aplicación de esta facilidad, los pagos a trabajadores deben documentarse adecuadamente y mantenerse dentro de los límites establecidos por la normativa. En caso de superar dichos montos, se deberá aplicar el esquema tradicional de retención de ISR conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Uso de Liquidaciones de Distribuidores Extranjeros:

Las liquidaciones emitidas por distribuidores extranjeros pueden considerarse comprobantes fiscales de ventas si se emite el CFDI correspondiente y se conserva como parte de la contabilidad.

Esta facilidad reconoce la dinámica del comercio internacional en el sector primario, donde las operaciones con distribuidores extranjeros pueden dificultar la obtención de comprobantes fiscales tradicionales. Su incorporación como documentos válidos permite el reconocimiento de ingresos y deducciones de manera más flexible.

Para su validez, las liquidaciones deben cumplir con requisitos específicos, incluyendo la emisión del CFDI correspondiente y la conservación de la documentación que acredite la operación. En caso de incumplimiento, el contribuyente podría enfrentar la imposibilidad de deducir los montos relacionados.

Las facilidades administrativas implementadas en el sector primario representan un avance significativo

en la simplificación del cumplimiento fiscal y la optimización de los procesos tributarios. Estas disposiciones permiten que los contribuyentes ajusten su esquema de cumplimiento de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, reduciendo costos administrativos y mejorando su rentabilidad.

Desde una perspectiva empresarial y contable, estas medidas reflejan un esfuerzo por parte de las autoridades fiscales para fortalecer el sector primario mediante la implementación de esquemas más eficientes y adaptables. No obstante, su correcta aplicación requiere un alto grado de responsabilidad y control por parte de los contribuyentes, quienes deben asegurarse de cumplir con los requisitos normativos para evitar riesgos fiscales.

Por lo anterior, se recomienda que los contribuyentes adopten estrategias de planeación fiscal que les permitan maximizar los beneficios de estas disposiciones sin comprometer su cumplimiento normativo. Asimismo, se considera fundamental que las autoridades fiscales continúen evaluando el impacto de estas medidas para garantizar su efectividad y, en su caso, implementar ajustes que permitan una aplicación más equitativa y accesible para todos los actores del sector primario.

EL GRAN RETO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

La Importancia de la Planeación Estratégica

La planeación estratégica es de vital importancia para el desarrollo y crecimiento de instituciones colegiadas de profesionistas; como es el caso de nuestro instituto y sus federadas. Esta práctica no solo asegura la subsistencia de la profesión, sino que también mejora significativamente los servicios ofrecidos a sus asociados.

La profesión contable está en constante evolución, impulsada por avances tecnológicos, cambios en la legislación, la propia normatividad y las nuevas demandas del mercado. La planeación estratégica permite a las instituciones colegiadas anticipar estos cambios y adaptarse de manera proactiva. Esto es crucial para mantener la relevancia de la profesión y asegurar que los asociados estén preparados para enfrentar los desafíos futuros.

Un plan estratégico define la visión, misión y objetivos a largo plazo de las instituciones; proporciona una dirección clara y coherente para todas las actividades y decisiones. Al tener objetivos definidos, la institución puede enfocar sus recursos y esfuerzos en las áreas que generen mayor impacto.

Plan Estratégico 2023-2028 del IMCP

Actualmente, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos cuenta con un Plan Estratégico definido para el período 2023-2028. Dicho plan establece las prioridades, ejes de acción y objetivos claves a lograr en concordancia con su misión y visión de ser “El Aliado Estratégico de México”.

El Plan Estratégico 2023-2028 del IMCP se estructura de la siguiente forma:

- **3 Prioridades estratégicas.** Son los 3 retos principales que busca atender el plan estratégico 2023-2028.
 - I. Posicionamientos del IMCP
 - II. Gobernanza, operación y servicio
 - III. Comunidad y nuevas generaciones
- **7 Ejes estratégicos.** Son los 7 temas principales en los que se agrupan los 32 objetivos del plan estratégico 2023-2028.
- **32 Objetivos estratégicos.** Definiciones de metas e iniciativas a desarrollar en cada uno de los ejes estratégicos.
- **171 resultados clave.** Actividades y resultados clave que, al realizarse, aseguran el logro del objetivo estratégico al que pertenecen.

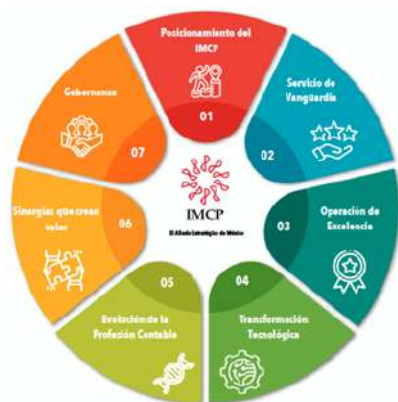


Foto: Modelo de Ejes Estratégicos del Plan.



C.P. y PCFI Juan Valentín Zúñiga Mojica

Vicepresidente del Comité de Planeación y Riesgos del INCP.



Nuestro Instituto del Noroeste de Contadores Públicos y las federadas que lo conforman, no son ajenos a esta dinámica estratégica. Como parte de los objetivos propios, se ha establecido la adopción del modelo de planeación y se han definido y trabajado las líneas de colaboración entre las vicepresidencias de operación del IMCP y las del propio INCP.

La planeación estratégica y el análisis de riesgos, son de gran relevancia para la evolución y continuidad del INCP, por lo que se ha conformado e incorporado a su estructura orgánica, un Comité de Planeación y Riesgos.

Retos y Acciones Actuales en el INCP

Al interior del INCP y sus federadas, se ha trabajado en la difusión del Plan Estratégico 2023-2028 del IMCP.

Parte importante del proceso, ha sido también el conocer la posición actual de nuestra institución, por lo que se han hecho evaluaciones y encuestas para identificar fortalezas, los puntos de mejora y relacionar los riesgos.

Se han implementado modelos homogéneos para la elaboración de los planes y programas de trabajo de las vicepresidencias de operación; modelo que ha sido compartido también con los presidentes y vicepresidentes generales de las federadas.

Algunas de las vicepresidencias de operación regionales, se encuentran trabajando en coordinación con su par nacional, en lo relativo al cumplimiento de algunos de los objetivos estratégicos que les competen.

La Importancia de la Difusión e Implementación Permanente

Es crucial que los asociados del IMCP y los integrantes del INCP, estén bien informados sobre su plan estratégico y las actividades de sus vicepresidencias de operación. Esta comprensión fomenta la participación, la transparencia; generando, en consecuencia, el éxito de la organización.

Cuando los asociados conocen el plan estratégico, comprenden la dirección y los objetivos de la institución. Esto les permite alinear sus propias actividades y expectativas con las metas generales. Esta alineación garantiza que todos los miembros estén trabajando hacia los mismos objetivos, maximizando el impacto de los esfuerzos colectivos. Es por ello que se está trabajando en la difusión e implementación en las vicepresidencias de operación regionales y con cada una de las federadas del INCP, a fin de establecer un programa permanente.

El siguiente gran reto, es, la adopción en cada una de las federadas de un modelo de planeación estratégica alineado con los ejes y objetivos del plan del IMCP.

Cuando los asociados conocen el plan estratégico, comprenden la dirección y los objetivos de la institución. Esto les permite alinear sus propias actividades y expectativas al interior de sus colegios con las metas generales.

Un plan estratégico bien comunicado empodera a los asociados para participar activamente en la vida de la institución. Pueden ofrecer retroalimentación valiosa, contribuir con ideas y participar en iniciativas que apoyen los objetivos estratégicos.

Cuando los asociados comprenden cómo la institución está trabajando para mejorar la profesión y ofrecer servicios de calidad, valoran más su membresía; esto fortalece el sentido de pertenencia y fomenta la lealtad.

Las vicepresidencias de operación, tanto regionales como las que integran cada uno de los colegios, desempeñan un papel fundamental en la implementación del plan estratégico. Conocer sus actividades permite a los asociados comprender cómo se están traduciendo las estrategias en acciones concretas.

Cuando los asociados conocen las responsabilidades y actividades de las

vicepresidencias, pueden proporcionar retroalimentación más específica y útil. Esto ayuda a las vicepresidencias a mejorar sus procesos y servicios.

En resumen, el conocimiento del plan estratégico y la labor de las vicepresidencias de operación es esencial para crear una institución colegiada fuerte, participativa y efectiva. El reto será entonces, la adopción del modelo de planeación estratégica que defina los ejes y objetivos a los cuales aspira cada institución.

El modelo ya está definido, basta entonces conocerlo, adaptarlo, difundirlo y poner manos a la obra en su cumplimiento.

LA FISCALIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En 1956, durante la Conferencia de Dartmouth, en Hanover, New Hampshire, Estados Unidos, John McCarthy acuñó el término 'inteligencia artificial (IA)' y se convirtió en el padre de esta rama de la ciencia. La IA es definida como “la capacidad de las máquinas para usar algoritmos, aprender de los datos y utilizar lo aprendido en la toma de decisiones tal y como lo haría un ser humano”, y se le conoce como la ciencia de los datos, ya que estos son su insumo fundamental. (Rouhiainen, 2018).

En noviembre de 2021, la UNESCO elaboró la primera norma mundial sobre la ética de la IA: la “Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial”. Es aplicable a los 194 Estados miembros de la UNESCO.

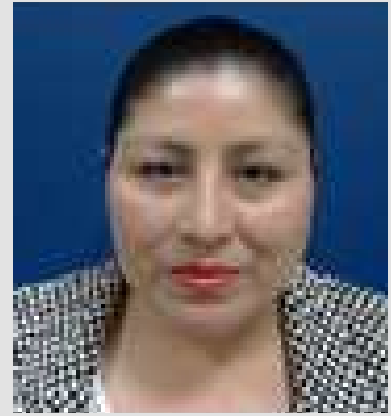
La inteligencia artificial ha cobrado relevancia a nivel mundial ya que hemos visto que su utilización ha traído muchos avances positivos dentro de la sociedad, pero su mal uso también ha generado repercusiones negativas que son dignas de considerar, derivado de ello la UNESCO creó la primera recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial.

Dicha recomendación aborda la ética de la Inteligencia Artificial (IA) como “una reflexión normativa sistemática, basada en un marco integral, global, multicultural y evolutivo de valores, principios y acciones interdependientes, que puede guiar a las sociedades a la hora de afrontar de manera responsable los efectos conocidos y desconocidos de las tecnologías de la Inteligencia Artificial (IA) en los seres humanos, las sociedades y el medio ambiente y los ecosistemas, les ofrece una base para aceptar o rechazar las tecnologías de la Inteligencia Artificial (IA). Considera la ética como una base dinámica para la evaluación y la orientación normativas de las tecnologías de la Inteligencia Artificial (IA), tomando como referencia la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños y apoyándose en la ética de la ciencia y la tecnología.”

En el área fiscal nuestro gobierno a través de los diversos programas a hecho uso de la misma, por ejemplo en el **Plan Maestro 2024 SAT atención al contribuyente, recaudación y fiscalización**, donde el 22 de enero de 2024, a través de sus medios de comunicación, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) difundió el “Plan Maestro 2024: SAT optimiza procesos de fiscalización, recaudación y atención al contribuyente”, el cual a grandes rasgos establecía mejoras para una atención más eficiente a las y los contribuyentes a través de medios electrónicos y tecnologías de la información; e implementa acciones recaudatorias y de fiscalización, así como el uso de la inteligencia artificial **para clasificar a los contribuyentes de riesgo y detectar las inconsistencias en los comprobantes fiscales**.

De acuerdo a lo dicho en la presentación del plan, se buscaba que el gobierno a través del Servicio de Administración Tributaria fuera más eficiente y eficaz en la recaudación, ejerciendo unas acciones de fiscalización que irían enfocadas en incrementar la recaudación de grandes contribuyentes, basándose en:

Auditorías para evitar planeaciones fiscales agresivas; Incrementar la percepción de riesgo en los grandes contribuyentes; Certidumbre jurídica al contribuyente. Para ello, se programaron auditorías con un enfoque más asertivo y con menor tiempo de fiscalización de hasta 5 ejercicios fiscales anteriores; se incentivó la



MDF. y CPC. Wendy Zimbrón Hernández

Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Ensenada.
wzimbron@gmail.com



autocorrección y el cobro oportuno; se eliminó el rezago de créditos fiscales y depuró la cartera; y se reforzó la verificación de la aplicación de saldos a favor de impuesto al valor agregado (IVA).

Actualmente el **PLAN MAESTRO 2025** presentado por el Servicio de Administración Tributaria se basa en tres ejes: atención al contribuyente, acompañamiento al contribuyente cumplido y fiscalización contra la evasión y el contrabando, y se continua con la utilización de herramientas tecnológicas para la programación de los actos de fiscalización.

Dentro de los 100 pasos para la transformación propuestos por la presidencia se establece; “Se mejorará la recaudación con estrategias de inteligencia artificial fiscal, para fomentar el pago oportuno, el incremento de la base tributaria sin aumentar tasas ni crear nuevos impuestos; mejorar la presencia fiscal y el uso de inteligencia artificial para identificar mejor a los contribuyentes”.

Para realizar esta fiscalización se han implementado diversos programas generadores de información como son entre otros los siguientes:

- Facturación electrónica (CFDI).
- Contabilidad en forma electrónica.
- Buzón tributario.
- Declaraciones de personas físicas precargadas.
- Declaraciones de Personas Morales.
- Declaraciones informativas en formato electrónico.
- Obligaciones a las Instituciones Financieras.
- Información de Actividades Vulnerables.
- Firma Electrónica Avanzada .Aumento de Trámites Digitales.

Es importante saber que, al estar interconectados todos los sistemas a través de su plataforma, la autoridad tiene la información relacionada con el cumplimiento de nuestras obligaciones

fiscales de forma más rápida, por lo que la actividad fiscalizadora se vuelve más eficaz, ya que, al cruzar sus bases de datos por medio de la inteligencia artificial, es posible identificar de forma más exacta las inconsistencias que pudieran existir. Por lo que ya estamos observando que los programas de fiscalización actuales se basan en los medios electrónicos.

La inteligencia Artificial ha cobrado relevancia en México y el mundo, los contadores públicos lo estamos visualizando día a día en nuestras actividades. Debemos de prepararnos y educar a las futuras generaciones también en aspectos tecnológicos para que estos no los rebasen.

Hablamos al inicio que la Inteligencia Artificial genera beneficios, pero también puede provocar graves perjuicios, por lo que, en el senado de la republica existe la Comisión de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México del Senado de la República, donde de acuerdo a su sitio, tienen como misión principal analizar el impacto de la inteligencia artificial en diversos sectores de la sociedad, así como fomentar su desarrollo y adopción bajo un marco normativo que garantice su integración de manera segura y beneficioso para los mexicanos.

Esto último es importante porque cada vez es más común el ofrecimiento de algunos servicios contables y fiscales basados en modelos preparados con inteligencia artificial, y si estos no son elaborados con ética, pueden provocar graves daños a los usuarios de los mismo.

Abhijit Naskar, uno de los neurocientíficos más reconocidos del mundo dijo que “La única manera de asegurarse de que no pierda su trabajo con la llegada de la IA, es hacer algo que la IA no puede hacer, y lo único que la inteligencia artificial no puede hacer, pero un humano puede, es ser original. Por lo tanto, puedes hacer algo original y ninguna IA puede reemplazarte”.



OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO EN 2024

M.C. Sandra Edith Gómez Domínguez



Vicepresidente de Legislación del INCP.

La Norma de Desarrollo Profesional Continuo es una de las disposiciones fundamentales que debe de cumplir todo asociado del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y de sus Federadas.

Nació como una disposición de acreditamiento voluntario en 1979 y ha evolucionado durante más de cuarenta años, se ha consolidado como la estructura fundamental de la actualización profesional del Contador Público.

La Norma de Desarrollo Profesional Continuo y su Reglamento, esta constituido por:

Estructura de la NDPC

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. De los Asociados.

Capítulo III. De las Federadas.

Capítulo IV. Del Instituto.

Capítulo V. De las Capacitadoras.

Capítulo VI. De la Certificación.

Capítulo VII. De las Sanciones.

Estructura del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. De la Tabla de Puntuación.

Capítulo III. De los Lineamientos para el registro y Control de las Capacitadoras del IMCP.

Capítulo IV. Del Sistema de Control de Puntos de desarrollo profesional continuo.

Capítulo V. De los formatos para manifestar el cumplimiento de la NDP y del procedimiento para su revisión por las Federadas.

Capítulo VI. Revisión del cumplimiento de las Federadas de la NDPC.

Obligaciones de las Federadas.

Los colegios deberán de incluir en sus estatutos y reglamentos la obligación de los asociados activos de cumplir con la NDPC.

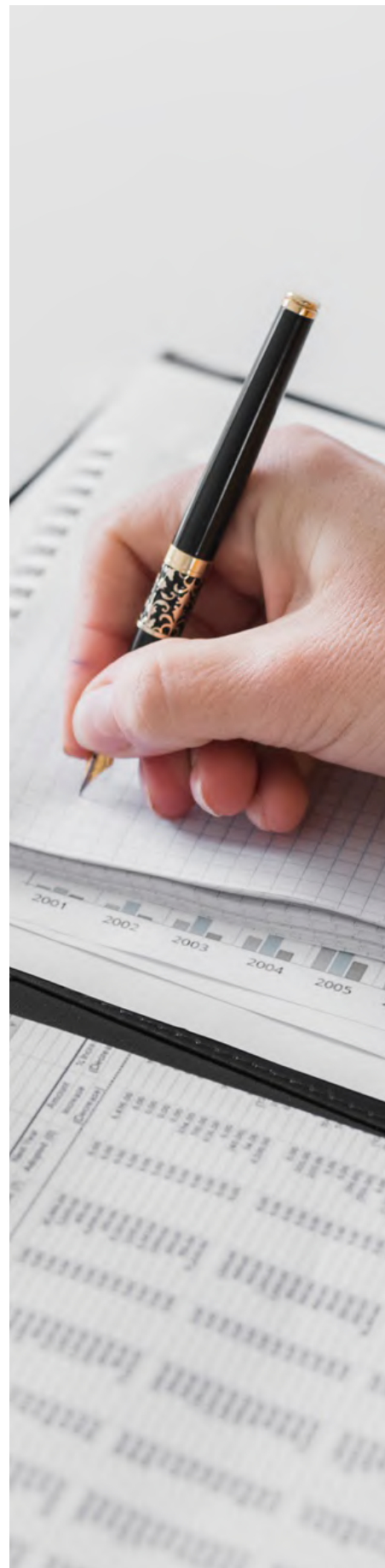
Es responsabilidad de las Federadas el establecimiento del registro y control de las actividades realizadas por sus asociados para el reconocimiento de los puntos, así mismo de la implementación y ejecución de las actividades que permitan a los asociados cumplir con la NDPC.

Las actividades a desarrollar deben de ser de amplia variedad temática, incluyendo el fomentar la observancia del Código de Ética y sus Responsabilidades Profesionales del Instituto, permitiendo la actualización del asociado, cualquiera que sea su campo de actuación.

Las Federadas deben de crear una comisión que ayude a difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la NDPC.

La Comisión de DPC de la Federada tendrá las siguientes obligaciones:

- Determinar la idoneidad de las instituciones que pretendan ser aceptadas o refrendadas, como instituciones capacitadoras reconocidas por el colegio.
- Proporcionar dentro del mes siguiente de que ocurran, relación de las altas,



bajas o cancelaciones de las autorizaciones como capacitadoras a la comisión de DPC del Instituto a efecto de inscribir o modificar su situación en el Registro y Control de Capacitadoras del IMCP.

- Mantener entre sus asociados, un programa de difusión de la Normas, su Reglamento y modificaciones correspondientes.
- Apoyar a sus asociados en consultas respecto a la Norma de Desarrollo Profesional Continuo y su Reglamento.
- Llevar los siguientes controles:
 - a. Puntuación acumulada de cada asociado de su participación en actividades desarrolladas en su colegio.
 - b. La asistencia de eventos que organice la Federada, mediante registros que aseguren su identidad y participación de los asistentes debidamente acreditados.
 - c. Emitir y proporcionar constancia enumerada, ya sea impresa o electrónica a los asociados de su participación en las actividades de las Federadas y que contenga:
 - Nombre de la Federada.
 - Tipo de actividad.
 - Nombre del participante.
 - Nombre, lugar y fecha del evento.
 - Puntos otorgados, según la valuación contenida en la Tabla de Puntuación vigente.
 - Nombre y firma del presidente de la federada y, en su caso, del vicepresidente de capacitación o su equivalente en la federada.
 - d. Recopilar de cada asociado, la(s) manifestación(es) sobre el cumplimiento anual de la NDPC, de sus actividades realizadas y en su caso, la documentación comprobatoria.
 - e. Elaborar, durante el mes de febrero de cada año, un informe que contenga el nombre y los datos generales del siguiente párrafo.
 - f. Proporcionar a más tardar el último día de febrero de cada año, constancia foliada que acredite que el Contador Público, es

asociado activo de la Federada y que cumplió con la NDPC. Debe de mencionar:

- Nombre del asociado.
- Numero de asociado.
- Sector en que realiza su actividad profesional.
- En su caso, número y vigencia del certificado otorgado por el IMCP.
- En su caso, número de registro asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) y el de otras autoridades fiscales.

En caso de que el asociado activo, entregue en forma extemporánea la(s) manifestación(es) ya no emitirá constancia foliada y se entregara una carta de cumplimiento mencionado este hecho, así como un exhorto invitándolo a presentar sus manifestaciones oportunamente en el futuro.

- Efectuar una revisión selectiva de la documentación que respalde las manifestaciones de cumplimiento.
- Practicar el examen de actualización a través de la Comisión de la Federada a sus asociados que lo soliciten a más tardar en el mes de enero y en su caso sea el examen aprobado, se emitirá la constancia de cumplimiento.

Los asociados que soliciten examen para cumplir con la Norma de acuerdo al artículo 2.7 o bien soliciten dispensa por imposibilidad de cumplimiento por algún impedimento establecido en el artículo 2.8 de la NDPC, se analizarán y resolverán las solicitudes y se basará la opinión razonada por esta comisión de DPC conservando constancia por escrito de los resultados obtenidos.

Como un reconocimiento de actualización a los asociados que cumplieron con la NDPC, cada Federada emitirá y entregará a cada uno de ellos, constancia que acredite que el Contador Público es asociado activo de la Federada así mismo, la Federada

deberá de publicar durante el mes de marzo de cada año, sus nombres por orden alfabético en un periódico local de amplia circulación, en su órgano de difusión impreso o electrónico, haciendo mención a su cumplimiento y agregando una breve explicación sobre el objetivo y trascendencia del desarrollo profesional continuo.

Este informe de cumplimiento deberá de enviarse al IMCP a más tardar en el mes de marzo de cada año.

La Comisión deberá de enviar al Comité Directivo la relación de los asociados que no cumplieron con la NDPC y se realicen las sanciones correspondientes en el capítulo 7 de esta NDPC durante los meses de abril.

Obligaciones del Auditor de propietario o de gestión.

- a. Un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada en materia de desarrollo profesional continuo.
- b. Un informe sobre el control interno establecido por la Federada, elaborado conforme a las Normas para Atestiguar emitidas por el IMCP, que respalde el proceso y emisión de las constancias de cumplimiento que presenten sus asociados y sobre la aplicación de los lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP a que refiere el Reglamento de la NDPC.

El dictamen deberá ser enviado por la Federada, a la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo y el Auditor de Gestión del instituto, así como a la Vicepresidencia regional correspondiente a más tardar el 31 de mayo a través de los modelos que disponga este Reglamento.

Para emitir el dictamen y el informe de control interno los auditores deberán de aplicar lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de la NDPC, tomando en consideración

el procedimiento para revisar las manifestaciones del cumplimiento de sus asociados previstos en el Capítulo V del Reglamento de la NDPC.

Durante el mes de mayo la Federada deberá de enviar al IMCP el siguiente informe:

1. Carta de presentación.
2. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada, en materia de Desarrollo Profesional Continuo.
3. Informe sobre la evaluación del control interno que tenga establecido la Federada para el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.
4. **Anexo A:** Declaración sobre el cumplimiento por parte del colegio de contadores públicos correspondiente de las disposiciones establecidos en los capítulos 1(uno) y 6(seis) de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo emitida por el instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. durante el año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
5. **Anexo B:** Manifestación del cumplimiento de las responsabilidades de la Federada de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.
6. **Anexo C:** Carta de solicitud de información para llevar a cabo la revisión del auditor propietario o de gestión.

El informe se deberá de enviar el IMCP o entregar físicamente en las oficinas.

En caso de que sea entregado de manera digital, deberá de ser un archivo no encriptado y contenga los documentos debidamente legibles y con firmas escaneadas en el cuerpo de los informes en formato .pdf ordenado conforme a la descripción anteriormente descrito.

El archivo llevara la siguiente nomenclatura:

La palabra Colegio, la identificación del nombre de la Federada en un máximo de dos palabras, las siglas DPC y el año que se está reportando en dos dígitos.

Ejemplo: InformeColegioEnsenadaDPC24.pdf





Jóvenes IMCP

REGIÓN NOROESTE

Consejo Directivo Jóvenes IMCP Región Noroeste

Periodo de gestión del 17 de mayo del 2024
al 30 de abril del 2025



**L.C.P. Ángel Alonso
Urrea Ruíz**
Secretario General



**L.C.P. Luis Emilio
Prieto Cañedo**
Presidente



**L.C.P. Bryan
Vargas Trevizo**
Vocal General



**E.C. Noelía
Ramírez Quezada**
Vocal
Estudiantil



**L.C.P. David Ricardo
Neyra Hernández**
Comisión de
Disciplina



**L.C.P. Isaac Yael
Tostado Cortés**
Comisión de Eventos
Sociales



**L.C.P. Álvaro
Hernández Carrillo**
Comisión de Eventos
Técnicos

Más información y redes sociales:



EL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN Y SU EFECTO SILENCIOSO EN LAS EMPRESAS

Tuve la oportunidad de prestar mis servicios profesionales a una Persona Moral (PM) del giro comercial de restaurantes, que por la pandemia COVID 19 dejó de tener operaciones a mediados del ejercicio 2020, liquidando a sus empleados, y por el ejercicio 2021 no realizó un solo movimiento. Se acercaba el 31 de marzo fecha límite para presentar la declaración anual de PM, los socios daban por hecho que no tendrían de que preocuparse, pues en el ejercicio, la Entidad no registró actividad alguna, tal fue su sorpresa cuando se les informo que como resultado del ejercicio tenía una utilidad fiscal y por lo tanto un Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo, debido a que sus deudas con proveedores eran considerables; por su giro no mantenía cuentas por cobrar y su saldo en bancos era mínimo, dando como resultado un ingreso acumulable en la determinación del ajuste anual por inflación.

Una de las obligaciones de las PM del Régimen General de Ley de acuerdo al artículo 44, capítulo III, título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) es la determinación del ajuste anual por inflación al cierre de cada ejercicio.

El ajuste anual por inflación es un cálculo que las empresas deben realizar para determinar el impacto de la inflación en sus créditos y deudas, tomando en cuenta lo siguiente de acuerdo al artículo 44 de LISR:





- I. El saldo promedio anual de sus deudas y de sus créditos por cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del mismo, sin considerar los intereses que se devenguen en el mes, así como también los créditos o las deudas, en moneda extranjera, se valorarán a la paridad existente al primer día del mes.
- II. Se determinará un factor de ajuste anual restando la unidad al cociente que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del último mes del ejercicio de que se trate entre el citado índice del último mes del ejercicio inmediato anterior.
- III. Cuando promedio anual de deudas sea mayor que promedio anual de créditos, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación acumulable.
- IV. Cuando el promedio anual de créditos sea mayor que el promedio anual de deudas, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación deducible.

Para estos efectos se considera crédito, el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario, entre otros: el factoraje financiero, las inversiones en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda y las operaciones financieras derivadas, sin incluir:

- I. Los a cargo de Personas Físicas (PF) que no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes (30 días).
- II. Socios o accionistas, asociantes o asociados en la asociación en participación, que sean PF o sociedades residentes en el extranjero, salvo que, en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.
- III. Tampoco se consideran créditos, los que la fiduciaria tenga a su favor con sus fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso por el que se realicen actividades empresariales, que sean PF o sociedades residentes en



LCP. Álvaro Hernández Carrillo

-  Presidente de la Comisión de Jóvenes IMCP Sección Egresados del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.
-  Comisionado de eventos técnicos del programa jóvenes IMCP Región Noroeste Sector Egresados.
-  Miembro de las CONIF y CONAA del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.
-  Auditor fiscal y financiero en la firma Vega Prieto y Asociados, S.C.



el extranjero, salvo que, en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

- IV. Funcionarios y empleados, así como los préstamos efectuados a terceros.
- V. Los pagos provisionales de impuestos, así como los estímulos fiscales.
- VI. Cualquier ingreso cuya acumulación esté condicionada a su percepción efectiva.
- VII. Las acciones, los certificados de participación no amortizables y los certificados de depósito de bienes y en general los títulos de crédito que representen la propiedad de bienes.
- VIII. El efectivo en caja.

Así como también, se considera deuda cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento, entre otras: las derivadas de contratos de arrendamiento financiero; de operaciones financieras derivadas; las aportaciones para futuros aumentos de capital; las contribuciones causadas desde el último día del periodo al que correspondan y hasta el día en el que deban pagarse; y los capitales tomados en préstamo cuando se reciba parcial o totalmente el capital.

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles como son:

- I. ISR y contribuciones a cargo de terceros.
- II. Provisiones para reservas de activo o pasivo.
- III. Reservas para indemnizaciones y antigüedad.
- IV. Intereses derivados de deudas en exceso que superen el triple de su capital contable.
- V. Intereses netos del ejercicio no deducibles, excedentes del 30% de la utilidad fiscal ajustada.

Como conclusión nos damos cuenta de que en el caso de los créditos se deben acatar muchas restricciones y

en cuestión de deudas casi todo puede ser considerado como tal.

Volviendo al ejemplo inicial, al contribuyente le pareció injusto tener que pagar un impuesto cuando no se realizó ninguna operación, más sin embargo se obtuvo un beneficio al financiarse por aplazar el pago a sus proveedores teniendo en cuenta la pérdida del poder adquisitivo del dinero con el paso del tiempo a causa de la inflación.



IMPACTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PORTALES DEL SAT EN FEBRERO DE 2025

Febrero 2025 se ha destacado como uno de los períodos más complejos en la historia reciente del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Coincidiendo con la presentación de primas de riesgo, la semana de vencimiento de impuestos mensuales y a escasas semanas del inicio de la temporada de declaraciones anuales, el SAT implementó una actualización integral de su página web, portales de declaraciones y plataformas informativas.

Esta actualización generó una serie de complicaciones operativas que impactaron a los contribuyentes y profesionales del ámbito fiscal. Entre las principales problemáticas detectadas se encontraron dificultades para la presentación de declaraciones, inaccesibilidad a los portales del SAT, fallos en el Buzón Tributario que impedían el inicio de sesión, y errores en la nueva versión de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). Además, se reportó la ausencia de información precargada relevante, como pagos provisionales y pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, entre otros inconvenientes.

Ante este escenario, surge una cuestión clave: ¿Por qué el SAT no emitió un comunicado oficial reconociendo estas fallas?

La respuesta podría encontrarse en la Regla Miscelánea 1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente para 2025, la cual establece lo siguiente:

“Tratándose de trámites o medios de defensa en los cuales el último día del plazo o con fecha determinada el Portal del SAT se encuentre inhabilitado por alguna contingencia, se prorrogará el plazo hasta el día hábil siguiente en que esté disponible dicho Portal.”



Esto implica que, en caso de que el SAT emitiera un comunicado oficial reconociendo las intermitencias o fallas en sus sistemas, los contribuyentes podrían beneficiarse de la prórroga establecida en la Regla Miscelánea 1.6. En consecuencia, no estarían obligados a cubrir recargos, actualizaciones ni multas derivadas de la imposibilidad de presentar sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Si bien la razón detrás de la falta de un pronunciamiento oficial queda abierta a interpretación, resulta pertinente cuestionar si esta decisión responde a una estrategia para priorizar la recaudación mediante la aplicación de recargos y sanciones en lugar de ofrecer certidumbre y flexibilidad a los contribuyentes ante los problemas técnicos de la plataforma.

Dado el impacto de esta situación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, es fundamental que los profesionistas en contabilidad fiscal y los contribuyentes en general permanezcan atentos a la evolución de las plataformas del SAT y a posibles acciones que permitan mitigar los efectos de estas incidencias en su cumplimiento tributario.



CP. y MDF. José Esteban Salido Fuentes

 Fundador de GCI Contadores.
 Miembro de IMCP Jóvenes
Noroeste-sector egresados
Colegio de Contadores Públicos de Sonora.





REGION NOROESTE

Como un estímulo a la labor profesional docente en el área de la contaduría pública de nuestra región, el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C. (INCP), convoca al certamen de:

PROFESOR DISTINGUIDO 2024

El título de profesor distinguido es un reconocimiento que el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. otorga al Contador Público que haya sobresalido por su vocación de servicio, responsabilidad, capacidad profesional, productividad académica y ética, en la formación de profesionales de la Contaduría Pública, por lo que se invita a los colegios afiliados a participar en la selección bajo las siguientes

BASES:

1. Los candidatos deben ser docentes de la carrera de Contador Público de una Institución educativa que se ubique en cualesquiera de las poblaciones que conforman el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.
2. El otorgamiento de este honor exige el cumplimiento por parte del candidato propuesto de los siguientes requisitos:
 - a) Ser socio del Colegio de Contadores Públicos afiliado al INCP y participar activamente en el mismo.
 - b) Tener una Antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la docencia en la formación de Contadores Públicos.
 - c) Acreditar el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua de cuando menos 5 años anteriores
 - d) Haber acreditado el cumplimiento de otras actividades en apoyo a la docencia
3. Cada colegio afiliado tendrá derecho a inscribir a un candidato.
4. Las fechas del concurso serán las siguientes:
 - a) Período de inscripción de candidatos en la oficina de este Instituto (sito en Calle C. P. C. Octavio Acosta Salomón Número 42 esquina con Calle Agustín Caballero Wario, Colonia Villa Sol, Hermosillo, Son.): del 1º diciembre 2024 al 31 de marzo del 2025 en horas de oficina.



- b)** Plazo de notificación de ganador: 30 de abril del año 2025.
 - c)** Fecha de premiación: Durante la Convención Regional que deberá realizarse en el mes de junio de 2025 en cualquiera población del Noroeste de la República Mexicana, en el acto que el INCP juzgue conveniente.
- 5.** La selección del ganador se hará por la junta de Honor del INCP.
- 6.** El jurado se sujetará a los términos de esta convocatoria y su decisión será inapelable.
- 7.** La decisión del jurado será en base a la mayor puntuación lograda por alguno de los candidatos de acuerdo con la tabla de puntuación.
- 8.** Se premiará al primer lugar como sigue:
 - a)** Constancia de distinción que lo acreditará como profesor distinguido 2024 en el Noroeste.
 - b)** El carnet de la Convención Regional del Noroeste del 2025 será gratuito y los gastos de viaje a la convención serán pagados por el colegio a que pertenezca o la Universidad que lo propuso.
 - c)** Asistencia gratuita a la Jornada Fiscal, Jornada Gubernamental y Jornada de Seguridad Social que organicen las Comisiones respectivas del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C., que tendrán lugar en cualquiera ciudad de los Colegios que conforman los Colegios del Noroeste, durante el año 2025-2026.
- 9.** Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el jurado calificador.
- 10.** Los proponentes deberán enviar a la Comisión de Premios la siguiente documentación:
 - a)** Carta de apoyo al candidato propuesto firmada por el presidente del colegio de Contadores Públicos a que pertenezca.
 - b)** Formulario para participar en el Certamen profesor distinguido indicando:
 - Información General
 - Actividades Docentes
 - Estudios Posteriores a la Licenciatura
 - Distinciones



Consejo Directivo 2024-2025

- Actividades Colegiadas
 - Asistencia a Convenciones
 - Experiencia Profesional
- c) Copia de los documentos oficiales que comprueben los requisitos señalados en esta convocatoria, numerados del 1 en adelante, haciendo referencia en el renglón correspondiente al número de comprobante.
- d) Una fotografía reciente tamaño credencial a color.

Esta convocatoria corresponde al Consejo Directivo 2024-2025 y se formuló conforme a los Estatutos del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C.

Hermosillo, Sonora, enero de 2025.

C.P.C. y M.I. José David Nozato Salazar
Presidente del INCP

C.P.C. Marco Cesar Bojórquez Ballardo
Vicepresidente de Relaciones y Difusión

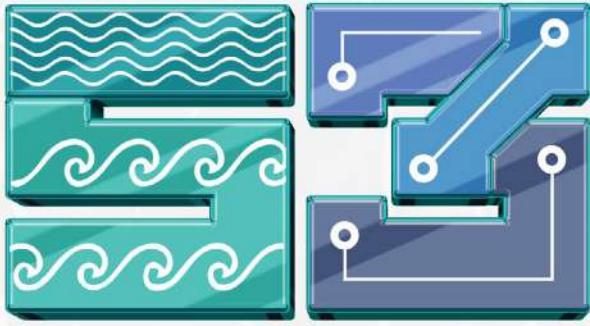




Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California Sur



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste



APARTA TU LUGAR

SEDE

LA PAZ
BAJA CALIFORNIA SUR

**CONVENCIÓN REGIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
DEL NOROESTE**

**"CONTABILIDAD DEL FUTURO: IA Y SOSTENIBILIDAD,
TRANSFORMANDO CON RESPONSABILIDAD."**



**DEL 1 AL 3
DE MAYO 2025**
CENTRO DE
CONVENCIONES





REGIÓN NOROESTE

Como un estímulo a la formación profesional de los estudiantes de la contaduría pública en nuestra región, el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. (I.N.C.P.) convoca al certamen de:

ESTUDIANTE DISTINGUIDO 2024

El título de Estudiante Distinguido es un reconocimiento que el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. otorga al estudiante que haya sobresalido, por lo que se invita a los Colegios afiliados, a participar en la selección bajo las siguientes:

BASES:

1. El objeto de esta convocatoria es apoyar y estimular la formación profesional de los estudiantes reconociendo su esfuerzo formativo disciplinario.
2. El otorgamiento de este honor exige el cumplimiento por parte del candidato propuesto de los siguientes requisitos:
 - a) Ser o haber sido estudiante de la carrera de Contador Público en los últimos doce meses del año 2024.
 - b) Haber acreditado todas sus materias en la carrera de Contador Público.
 - c) Tener por lo menos un promedio de 90.
 - d) Haber obtenido el primer lugar en el certamen de estudiante distinguido del colegio de Contadores Públicos de su localidad.
3. Cada colegio afiliado tendrá derecho a inscribir a un candidato.
4. Las fechas del concurso serán las siguientes:
 - a) Período de inscripción de candidatos en la oficina de este Instituto (sito en Calle C.P.C. Octavio Acosta Salomón Número 42 esquina con Calle C.P. Agustín Caballero Wario, Colonia Villa Sol, Hermosillo, Sonora., del 1º de abril al 31 de agosto de 2025 en horas de oficina).
 - b) Plazo de notificación de ganador: 15 de septiembre de 2025.



- a) Carta firmada por el presidente del Colegio de Contadores Públicos que apoye al candidato haciendo notar que obtuvo el primer lugar en el certamen de ESTUDIANTE DISTINGUIDO de su localidad.
- b) Comentario de la institución educativa que lo apoya sobre los méritos del candidato.
- c) Formulario para participar en el Certamen estudiante distinguido indicando:
 - Información General
 - Estudios realizados
 - Actividades Desempeñadas
 - Distinciones
 - Asistencia a Convenciones
 - Experiencia profesional.
- d) Copia de los documentos oficiales que comprueben los requisitos señalados en esta convocatoria numerados del 1 en adelante, haciendo referencia en el renglón correspondiente al número de comprobante.
- e) Una fotografía reciente digital.

Esta convocatoria corresponde al Consejo Directivo 2024-2025 y se formuló conforme a los Estatutos del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.

Hermosillo, Sonora, enero de 2025.

C.P.C. y M.I. José David Nozato Salazar
Presidente del INCP

C.P.C. Marco Cesar Bojórquez Ballardo
Vicepresidente de Relaciones y Difusión



INCP

Jóvenes
IMCP



Colegio de Contadores Públicos
de Culiacán, A.C.

EL INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS Y
EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

CONVOCAN

A las universidades a participar el día **07 de junio de 2025**, en horario de
09:00 am a 01:00 pm, (hora Pacifico) al:

Segundo Maratón de Contabilidad Gubernamental Región Noroeste 2025



B A S E S

1. Podrán participar todas las Universidades y/o Escuelas y Facultades de Contaduría y Administración, cada escuela o Facultada de Contaduría y Administración podrá registrar más de un equipo.
2. Cada equipo estará integrado por 2 o 3 alumnos y un maestro asesor; cada equipo que esté presente en el Maratón deberá ser 2 o 3 alumnos, en caso contrario no podrán participar. Solamente podrán participar los alumnos previamente registrados y no se permitirá la reestructuración de equipos el día del evento.
3. Todos los integrantes deberán demostrar su calidad de estudiantes de nivel Licenciatura el día del maratón (credencial o constancia con fotografía). Al ingresar al salón sede donde se lleven a cabo el maratón se revisarán identidades, por lo que los estudiantes deberán identificarse con un documento oficial con fotografía.
4. El maratón se desarrollará el día 07 de junio de 2025 de manera virtual en zoom
ID: 822 9326 6624 Clave: MARATON
5. Todo el contenido del Maratón se desarrollará con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) <https://www.conac.gob.mx/>

PROGRAMA DE ACTIVIDADES 07 de junio 2025

- 🕒 9:00 a las 9:15
📌 Registro de los equipos y acreditación de los participantes. Asignación de lugares, presentación de los coordinadores y apertura de los trabajos.
- 🕒 9:15 a las 9:30
📌 Inauguración con presencia de autoridades del Colegio de Contadores Sede e invitados especiales.
- 🕒 9:30 a las 10:15
📌 Desarrollo de la primera fase (30 preguntas LGCG)
- 🕒 10:15 a las 11:15
📌 Desarrollo de la segunda fase (registro de 10 operaciones en Libro Diario)
- 🕒 11:15 a las 12:00
📌 Desarrollo de la tercera fase (elaboración de 5 Estados Financieros)
- 🕒 12:00 a las 12:15
📌 Calificación y evaluación de resultados por los miembros del Jurado. Presentación de los resultados por parte de los miembros del Jurado.
- 🕒 12:15 a las 12:30
📌 Mensaje institucional
📌 Clausura del evento.

REGISTRO

El periodo de registro, es a
partir del 06 al 31 de marzo
en la liga:

<https://forms.gle/wDvS.Jbn2Wlkw778M6>



CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

PREMIACIÓN

Se entregarán constancias de participación a los integrantes de los equipos e instituciones participantes.

El premio al primer lugar, será un Carnet para cada integrante del equipo y todos los gastos pagados para asistir a la Jornada Fiscal Regional del Noroeste, a celebrarse en la ciudad de Tijuana Baja California.

Consejo Directivo
2025

YA CONTAMOS CON LA VERSIÓN CFDI 4.0



CFDI Ingreso



CFDI Egreso



CFDI Nómina



CFDI Pago





















CFDI Traslado



CFDI Carta Porte

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

-  **No Requiere Instalaciones**
-  **Diferentes plantillas PDF**
-  **Comparte tus CFDIs**
-  **Sin Rentas Mensuales**
-  **Reporte General de CFDIs**
-  **Pre Visualiza CFDIs**
-  **Planes de Tokens Prepago**
-  **Complemento Carta Porte**
-  **Multipresas**
-  **Tokens sin Caducidad**
-  **Soporte Técnico Premium**
-  **Multiusuarios**
-  **Tokens Universales**
-  **Control de Clientes**
-  **Verificación CFDIs por SAT**
-  **Actualizaciones sin Costo**
-  **Catalogo Prod. y Servicios**
-  **Verificación CFDIs EFOS**



facturacorp.com

